



Cerro Sombrero, 09 de marzo de 2026.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 076/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 09 de marzo de 2026, de doña Paula Schaaf Zambrano, Asesora Jurídica, donde solicita realizar Decreto Alcaldicio de gastos a rendir.
- 2) El correo electrónico de fecha 05 de marzo de 2026, de don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, que autoriza disponibilidad presupuestaria.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 436 del 28 abril de 2025, de Nombramiento a doña Paula Vanessa Schaaf Zambrano, Asesor Jurídico (Abogada) Grado 10° E.S.M a Contrata de la IL. Municipalidad de Primavera.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1194 del 28 de noviembre de 2025, que prorroga el Nombramiento a doña Paula Vanessa Schaaf Zambrano, Asesor Jurídico (Abogada) Grado 10° E.S.M a Contrata de la IL. Municipalidad de Primavera, a contar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 452 del 29 de mayo de 2020, que nombra a Juan Ramón Vargas Hernández, como Jefatura de Adquisiciones, Grado 11° de la E.S.M., a contar del 1° de junio de 2020 en la IL. Municipalidad de Primavera.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°815, de fecha de 20 de agosto de 2025, que designa subrogancia de Secretaría Municipal permanente y deja sin efecto Decreto Alcaldicio N°088.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 1255 del 13 de diciembre de 2024, que nombra a Katherine Leyton Ábalos, como Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, Grado 7° de la E.S.M., a contar del 13 de diciembre de 2024, en la IL. Municipalidad de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 608 de fecha 19 de junio de 2025, que designa Subrogancia de la Dirección de Control Interno, en forma permanente.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera

CONSIDERANDO:

- 1) Lo dispuesto en el artículo 27° de la resolución N° 30 del 11/03/2015, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas, que señala "La rendición de cuentas deberá efectuarse en los plazos señalados en el respectivo acto que apruebe la trasferencia. Si este nada dice. La rendición deberá ser mensual, dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa".
- 2) La necesidad de obtener copia de dominio vigente respecto de los derechos de agua para así proceder a realizar inscripción en DGA y que DOM pueda continuar el proyecto.

DECRETO

1° ENTRÉGUESE a doña **PAULA VANESSA SCHAAF ZAMBRANO**, RUN: 16.938.998-5, Asesora Jurídica Grado 10° E.S.M, en Calidad de Contrata de la IL. Municipalidad de Primavera, la suma de **\$15.000** (quince mil pesos), con cargo al ítem 22-12-005-000 DERECHOS Y TASAS, del Presupuesto Municipal 2026, con el fin de cubrir gastos para la obtención de la copia de dominio vigente respecto de los derechos de agua.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Administración Municipal, Adquisición, Finanzas, Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

JUAN VARGAS HERNÁNDEZ
Secretario Municipal (S)

JVH/KLA/KFM/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/V271VP-089>